## RESOLUCIÓN N° 6496/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas MOVIMIENTO PARA EL DESARROLLO NEUQUINO S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 22/09/2019-EXPTE 1637/19) (INC. n° 1699/2019) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política MOVIMIENTO PARA EL DESARROLLO NEUQUINO para la categoría Intendente de la ciudad de Neuguen.

Que conforme surge de fs. 56 de estos actuados, el apoderado partidario manifiesta que la agrupación política que representa adhiere para la categoría Intendente al candidato que presentó el partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO. Adjunta a fs. 57 la documental que acredita la autorización partidaria para adherir al mencionado candidato.

Que mediante Resolución N° 6414/19 del Registro de este Juzgado, dictada en INC. Nro. 1697 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidatos a Intendente para la ciudad de Neuquén, del partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos del candidato, constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que el candidato propuesto no se encuentra comprendido en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia dentro de las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial  $N^{\circ}$  3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR, supeditado al efectivo reconocimiento de la agrupación política MOVIMIENTO PARA EL DESARROLLO NEUQUINO al Candidato propuesto que a continuación se detalla:

## INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
MARIANO GAIDO	23095238	MARIANO GAIDO

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. III) Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO

Juez Electoral Provincial

D.G/A.D RESASR, 6496/2019-